

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

ANT. No. 09/A7-0249/07/16

FOLIO No. VALIDO HASTA: 09/2016-01020

LIDO HASTA: 28 DE ENERO DE 2017

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 fracción XX	(VI y 120 párrafo 1° y 2° de la Le	y General de Desarrollo Forestal
Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de	e Desarrollo Forestal Sustentable	, 32 fracciones I, XII v XIII del
Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recurs		
Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado		
x Definitiva Temporal De los productos o subproductos		No Maderables
Nombre o Razón Social: MARTHA SILVIA SARABIA LEON		
Reg. Fed. de Caus.: SALM600630LT1		
		
		
Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA	Cantidad: 500 (QUINIENTOS)	
NUEVOS SIN RECUBRIMIENTO ROBLE, Quercus robur;	1	
NC L, Juglans nigra; TECA, Tectona sp.	Unidad de medida: Piezas	
Fracción arancelaria: 9403.30.01, 9403.60.99		
Aduana de entrada: VERACRUZ, VER.	Destino dentro del país: CIUDAD DE MÉXICO	
País de origen: INDONESIA (REPÚBLICA DE), VIETNAM	País de procedencia: BÉLGICA	
(REPUBLICA SOCIALISTA DE), REPUBLICA DE SERBIA		
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:	
REQUISITOS FITOSANITARIOS:		
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA		
TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)		
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA	<u> </u>	
EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMP	PORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCU	MENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL
PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL P.	AÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE D	ETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES,
DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁ	LISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORE	STAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SULDIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN		
PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.		
AUTORIZACIÓN		
FIRMA:		
NC RE: LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA		
PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL V		
En la jefatura de Verifidación Sanifaria Forestal en constata que se encuentrar libres de plagas y enfermedades supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profilactico consign	y teniendo a la vista y han cumplido con los requisitos nado como requisito para su importa	los productos arriba descritos. Se s fitosanitarios aquí descritos. Se ación.
Producto aplicado Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	 	FECHA DE EXPEDICIÓN:
·		01 DE AGOSTO DE 2016
ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONA	AL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PRI	OFEPA .

DESPACHADO

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y

DE SUELO

ORIGINAL PARA EL INTERESADO COPIA No. 1 DGGFS COPIA No. 2 PROFEPA